



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.

Visto el recurso de reconsideración planteado por el señor juez titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, doctor Daniel Alberto Cisneros, respecto al pedido de licencia extraordinaria a partir del 8 de enero y hasta el 3 de febrero de 1995, para asistir a los "Cursos Extraordinarios de Especialización en Derecho" a realizarse en la ciudad de Salamanca, España y,

CONSIDERANDO:

1°) Que dicho período abarca prácticamente toda la feria judicial correspondiente al mes de enero de 1995.

2°) Que por proveído de fs.20 del señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Jorge Alejandro Magnoni, hace saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, lo dispuesto en art.15 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

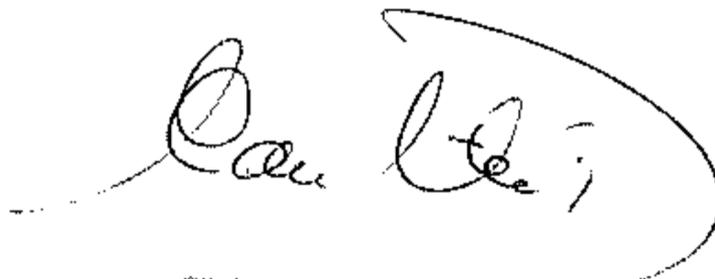
3°) Que el citado magistrado informa sobre licencias otorgadas a funcionarios y empleados de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal durante el mismo período de licencia por él solicitado para asistir al mismo curso de especialización.

4°) Que la mencionada cámara, en el caso de haber concedido las licencias en la forma que se indica habría interpretado erróneamente el régimen de licencias mencionado, razón por la cual habrá de efectuarse la certificación correspondiente.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso interpuesto.  
Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
EDUARDO MOLTENI  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION